



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

**PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** En fecha 01 de marzo de 2022, la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto, Coordinadora de la Comisión de Juventud, presentó ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos solicitud de formulación de un punto de acuerdo referente a la celebración del Primer Parlamento Juvenil de Regidores en el Ayuntamiento de Monterrey.

**II.** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022 este Ayuntamiento aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual tiene por propósito impulsar la participación de las y los jóvenes del Municipio de Monterrey, mediante la experiencia de participar como Regidores del Ayuntamiento de Monterrey y permitirles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de Monterrey, con el objetivo final de involucrar a la juventud en la vida política de la ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



**SEGUNDO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 36, fracciones III, V, y VII refiere que son facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento el iniciar o realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento así como, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

**TERCERO.** Que el artículo 10, en sus fracciones IV, IX, X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León refiere que los regidores tendrán la atribución de proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento, así como promover a favor de la comunidad los programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias u organismos y las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022 este Ayuntamiento aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el número 51, en fecha 8 de abril de 2022, mencionada en el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo.

**QUINTO.** Que, dentro de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mencionada en el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo, la base **TERCERA** de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil De Regidores del Municipio De Monterrey, Nuevo León establece como fecha límite para la recepción de las propuestas de los candidatos el día 02 de mayo de 2022.

**SEXTO.** Que dentro de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mencionada en el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo, la base **SÉPTIMA** de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil De Regidores del Municipio De Monterrey, Nuevo León establece que serán anunciados los 28 jóvenes seleccionados que integrarán dicho parlamento, el día 13 de mayo de 2022, quienes deberán confirmar en un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación del mismo su participación en el mencionado Parlamento.

**SÉPTIMO.** Que, con la finalidad de dar oportunidad a más jóvenes interesados en participar en la convocatoria, y dada la importancia que reviste para la comunidad involucrar a la juventud en la vida política de la ciudad de Monterrey, se ha valorado la posibilidad de ampliar el período de recepción de propuestas hasta el día 19 de mayo de 2022, así como anunciar a los 28 jóvenes seleccionados que integrarán el mencionado Parlamento el día 24 de mayo del presente año.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba ampliar el plazo de recepción de las propuestas de candidatos para Conformar el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, contenido en la base **TERCERA** de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil De Regidores del Municipio De Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento en fecha 29 de marzo de 2022, teniendo como fecha límite para la recepción de documentos el día 19 de mayo de 2022.

**SEGUNDO.** Se aprueba ampliar el plazo para el anuncio de los 28 jóvenes que conformarán el Primer Parlamento Juvenil De Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, contenido en la base **SÉPTIMA** de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Parlamento Juvenil De Regidores del Municipio De Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento en fecha 29 de marzo de 2022, teniendo como fecha límite el día 24 de mayo de 2022.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos surtirán sus efectos al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE ABRIL DE 2022**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**